

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS "REFERIDAS AL NUEVO MODELO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DERIVADAS DEL COVID-19"

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma y en relación con la suspensión de la actividad presencial, y en aras a prestar el servicio educativo mediante herramientas a distancia, se comunica lo siguiente:

1. Es necesario garantizar la actividad lectiva on line en la fórmula que se establece en las "Medidas referidas al nuevo modelo de organización y funcionamiento de los centros educativos derivadas del COVID-19" adaptadas a la realidad de cada centro, priorizando siempre el trabajo desde el domicilio.
2. Los centros educativos mantendrán la comunicación no presencial con las familias del alumnado para colaborar con el proceso educativo de los estudiantes.
3. Con la finalidad de garantizar la necesaria coordinación de la actividad educativa y de supervisión, un miembro del equipo directivo y el mínimo de Personal de Administración y Servicios (PAS) que cada centro determine en función de sus características deberá permanecer en el centro educativo en los turnos que establezcan.

Siguiendo los protocolos sanitarios, será necesario llevar a cabo una limpieza en profundidad del centro educativo.

El personal administrativo realizará las tareas administrativas derivadas de las actividades originadas en el centro.

Para gestionar el servicio educativo, la dirección de los centros priorizará el trabajo on line o a distancia, por lo que se establecerán los turnos que correspondan y los tiempos de jornada para garantizar la prestación de los servicios descritos en el punto 1.

En la organización del trabajo de carácter educativo o administrativo se debe priorizar la fórmula organizativa de la distancia.

4. Queda suspendida toda la actividad de atención al público.
5. Debido a la suspensión de los plazos administrativos, se ha aplazado el proceso de escolarización.
6. Todo el personal que trabaje en los centros educativos debe estar localizable en horario laboral para hacer el seguimiento de la actividad educativa y a disposición de los centros educativos y de la Administración.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2020



LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Estela Ferrer González